

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA CIUDADANA LAURA MARTÍNEZ ALDANA PARA SER RATIFICADA POR UN PERIODO DE TRES AÑOS COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

A la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnada la solicitud formulada por la ciudadana Laura Martínez Aldana, para ser ratificada por un periodo de tres años como integrante del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Analizada la solicitud de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 -fracción V-, 106 -fracción VI- y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PROCESO LEGISLATIVO.

En sesión de la Diputación Permanente del 28 de enero de 2021, la presidencia turnó a esta Comisión legislativa la solicitud formulada por la ciudadana Laura Martínez Aldana para ser ratificada por un periodo de tres años como integrante del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

En reunión de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del 12 de febrero de 2021 se dio cuenta con la solicitud, y se acordó por unanimidad dictaminarla en sentido positivo.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD.

La ciudadana Laura Martínez Aldana manifestó en su solicitud que:

Esperando se encuentren muy bien, me permito señalar que en el año 2018, el Congreso del Estado desplegó el proceso respectivo de selección para la integración del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Una vez agotado dicho proceso, tuve la dicha de haber sido seleccionada conjuntamente con otras cinco excelentes personas para integrar dicho órgano consultivo, a quienes se nos rindió protesta por parte de este H. Congreso en fecha 18 de septiembre de 2018.

Durante estos dos años en que he pertenecido y participado en las sesiones de trabajo del Consejo Consultivo he podido aprender y conocer de cerca el trabajo que se desarrolla en la Procuraduría de los Derechos Humanos. Además considero que he podido identificar las dinámicas de trabajo de ese Organismo frente al cual he buscado desde mi trinchera imprimir las preocupaciones que desde la sociedad en general se vislumbran como importantes, frente a lo cual he recibido una buena respuesta y hemos construido un ambiente colaborativo.

Estoy convencida de que, como en todas las instituciones existen retos y oportunidades de cambio, sobre todo tomando en cuenta el contexto de la Pandemia COVID-19 en que nos vemos inmersos y que ha tenido un impacto en todos los ámbitos de la vida, incluido la protección de los derechos humanos.

Ahora bien, cabe señalar que las personas que fuimos seleccionadas por el Congreso del Estado para integrar este Consejo en el año 2018, fuimos elegidas para periodos distintos, es decir, dos personas durarían un año como Consejeros, otras dos (como lo es en mi caso) duraríamos dos años y los otros dos compañeros fueron elegidos por un periodo de 3 años, ello para escalonar la renovación del Consejo Consultivo de esa Institución Pública de Protección de los Derechos Humanos.

Es por lo anterior, que mi designación como Consejera ciudadana de esta Procuraduría ha llegado a su fin en este año, concretamente a partir del 18 de septiembre de 2020, derivado de lo cual pongo a consideración de ese H. Congreso del Estado la posibilidad de que mi designación como consejera sea renovada por un nuevo periodo regular de tres años.

Elevo esta petición a partir del trabajo desarrollado hasta este momento en ese Consejo, y con fundamento en el artículo 17 de la Ley para la protección de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato, donde se establece la posibilidad de que quienes formamos parte de este colegiado ciudadano podamos ser ratificados para un segundo periodo.

COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables resulta competente para conocer y dictaminar la solicitud, de conformidad con la fracción VI del artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.

La Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato señala en su artículo 17 lo siguiente:

Artículo 17.- *La Procuraduría para el mejor desempeño de sus funciones, contará con un Consejo, que fungirá como órgano de consulta y auxiliar en sus atribuciones. El Consejo estará integrado por un mínimo de siete personas con ciudadanía mexicana, de preferencia guanajuatenses, en pleno ejercicio de sus derechos, que gocen de reconocido prestigio social y que se hayan distinguido por su interés en la defensa y difusión de los derechos humanos. El Consejo será presidido por el Procurador.*

Por lo menos cuatro integrantes del Consejo, no deberán ocupar ningún cargo o empleo como servidor público.

El cargo de quienes integren el Consejo será de carácter honorario, durarán en sus funciones tres años, y podrán ser ratificados para un segundo periodo; la sustitución se hará de manera escalonada sustituyendo al miembro de mayor antigüedad.

En el artículo segundo transitorio de la reforma a la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 145, segunda parte, de fecha 20 de julio de 2018, se puede leer que:

Artículo Segundo.- *Dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá designar a los integrantes del Consejo, en los términos siguientes:*

- 1.** *Dos integrantes que durarán en su encargo un año;*
- 2.** *Dos integrantes que durarán en su encargo dos años; y*
- 3.** *Dos integrantes que durarán en su encargo tres años.*

Por única ocasión y por tratarse de la designación de la totalidad de los integrantes del Consejo, en el procedimiento de conformación del Consejo no se contemplará que la designación se realice a través de la integración de ternas.

No existe en nuestro marco jurídico un procedimiento para la ratificación por un segundo periodo de los integrantes del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Así que para el análisis de la solicitud que nos ocupa nos centramos en el escrito presentado por la ciudadana Laura Martínez Aldana.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos por parte de la persona solicitante, acudimos al dictamen suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Tercera Legislatura, en fecha 13 de septiembre de 2018, que alude al cumplimiento de los mismos, en los siguientes términos:

Ciudadana Laura Martínez Aldana.

1. *La ciudadanía mexicana queda acreditada con copia certificada de su acta de nacimiento.*

Cabe señalar que del acta de nacimiento se desprende que la persona propuesta no es originaria del estado de Guanajuato; sin embargo, de su trayectoria profesional y de la constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Irapuato, se infiere que ha residido en la entidad por más de dos años, con lo que se actualiza el supuesto del artículo 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, relativo a la calidad de guanajuatenses.

2. *El pleno ejercicio de sus derechos constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.*

3. *El reconocido prestigio social y el haberse distinguido por su interés en la defensa y difusión de los derechos humanos, queda acreditado con la trayectoria narrada en su currículum vitae, de donde se infiere que ha fungido como Directora del Centro Integral para Discapacidad Visual de Irapuato, Directora de la Casa Cuna de Irapuato, Sistematizadora del Programa de Atención a la Infancia Callejera, Directora del Patronato Pro-Hogar del Niño de Irapuato, Presidenta de la Red de Niñ@s de Irapuato, socia fundadora del «Centro de Desarrollo para la Equidad y Género», miembro del Comité Estatal para la Implementación y Operación del Programa Alerta Amber en el Estado, miembro del Sistema Estatal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, miembro del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado, miembro del Consejo de Participación Ciudadana de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, Consejera de la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF), miembro de la Red Latinoamericana y del Caribe por la Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (REDLAMYC), y miembro fundador de la Red Nacional por el Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes a Vivir en Familia y Participar en Comunidad (RENAVIF).*

Del escrito presentado por la solicitante, podemos desprender el valioso e importante papel que la ciudadana Laura Martínez Aldana ha venido realizando. Por lo que sus aportaciones en el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, seguras estamos que redundarán en mejores acciones en favor de la población.

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 -fracción XXI- de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, se ratifica por un segundo periodo de tres años a la ciudadana Laura Martínez Aldana, como consejera ante el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Comuníquese el presente acuerdo a la ciudadana Laura Martínez Aldana y al Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 22 de febrero de 2021
La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Diputada Claudia Silva Campos

Diputada Katya Cristina Soto Escamilla

Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo

Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá

Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante